



Citar este número al responder:
0750-261842020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Radicación No. 261842020

Que el día 17 de abril de 2020 en el correo corporativo de la CVC atencionalciudadano@cvc.gov.co, se radicó una denuncia anónima acerca de INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA DE ENERGÍA CELSIA, requiriendo la acción de la CVC.

Que de acuerdo con su solicitud damos respuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con relación a su queja correspondiente a las intervenciones realizadas por la empresa de energía CELSIA y sus contratistas en todo el Valle del Cauca, le informo que estas intervenciones deben realizarse con la autorización por parte de la CVC para adelantar dichas actividades.
2. Para el corredor vial de la carretera Cabal Pombo localizada en el Distrito de Buenaventura, la CVC recibió a finales del año pasado una solicitud de poda de árboles por parte de la empresa CELSIA acompañada con el inventario y diagnóstico de cada uno de los árboles a intervenir incluyendo la geolocalización, igualmente se solicitó a CELSIA presentar un informe de los resultados de la actividad realizada.
3. La empresa CELSIA una vez finalizada la actividad, hizo entrega de un informe detallado por cada árbol que intervino con su registro fotográfico y coordenadas geográficas.
4. Con respecto a lo que manifiesta de las podas que son realizadas sin cumplir los protocolos, le informo que la CVC hace seguimiento al ejecutor cuando se realizan los procedimientos y normas técnicas, sanitarias y de seguridad existentes en la legislación colombiana.
5. Existen dentro de los mantenimientos o intervenciones técnicas, podas sanitarias, que corresponden al corte de ramas deterioradas, poda de ramas laterales, las cuales se efectúan para evitar que los fuertes vientos tropiecen las redes y puedan eventualmente desenergizar o quemar transformadores y por ende dejar sin fluido eléctrico a sectores de la comunidad o de la industria.



Citar este número al responder:
0750-261842020

6. Con respecto a CELSIA o EPSA, es la única entidad competente que puede efectuar las intervenciones de podas de árboles energizados, pues existen redes eléctricas que llegan a conducir hasta 13.500 voltios.

7. Este voltaje a 1 metro de distancia de una persona puede generar riesgos por sobrecarga eléctrica.

8. El personal operativo en labores de corta y poda de árboles energizados, debe contar con la experticia y acreditar los respectivos cursos de altura, líneas de vida, líneas de salvamento, arnés, elementos de aislamiento del sector como cintas, conos, paletas etc.

9. El Ministerio de Minas y Energía tiene la norma RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, que contiene dentro de todas las consideraciones operativas, los procedimientos para poda de árboles energizados y que deben ser acatados y realizados por la empresa CELSIA.

Sin embargo y de acuerdo a su queja, agradecemos como ciudadano el informar cualquier actividad que pueda afectar nuestros recursos naturales patrimonio de todos los vallecaucanos y lo invitamos a que continúe con tan importante gestión, ojala precisando en qué lugares y sectores del Valle del Cauca considera que se han presentado intervenciones sin autorización y sin cumplir con los protocolos, con el propósito de poder hacer las respectivas visitas técnicas, averiguaciones y medidas sancionatorias si es procedente a que haya lugar.

FIJACION: Para que se surtan los efectos legales de notificación se fija el presente aviso en la página WEB de la Corporación, por el término de diez (10) días hábiles, hoy cuatro de (04) de Mayo de 2020.

Atentamente,

Firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 527 de 1999.

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial DAR Pacífico Oeste

Proyectó: Juan Carlos Chacón Molina, Profesional Especializado
Revisó: Juan de Jesus Salazar W., Coordinador UGC1083

Archívese en: Quejas

CARRERA 2 A No. 2-13 EDIFICIO RAÚL BECERRA
BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2409510
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 2 de 2